Aceimar Institución Educativa

Colegios y Residencias
Desde 1962

Socio promotor de la Universidad Alfonso X El Sabio.

COLEGIO MARCOTE

El Colegio Marcote, presenta un Modelo Educativo en el que el alumno adquiere el máximo protagonismo en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.

Cada uno debe aprovechar al máximo su potencial, adquirir un sello de identidad que le permita desarrollarse académica y personalmente estando en posesión de los soportes necesarios para la inmersión en una realidad moderna, global y competitiva..

Modelo Educativo
el Alumno
protagonista
del proceso
Enseñanza-Aprendizaje.

Aprovechamiento
Máximo del
Potencial Personal,
Sello de Identidad
para el Desarrollo
Académico y Personal
y la inmersión en una
Realidad Moderna,
Global y Competitiva.

Nuestro Proyecto apuesta por la Potenciación del Talento de nuestros estudiantes poniendo en práctica una Metodología Activa y Participativa; incidiendo de manera personalizada en los diferentes perfiles que componen el grupo, atendiendo a las características propias que cada caso pueda presentar y a su complejidad, con el objetivo de proponer las pertinentes intervenciones tendentes a la consecución de la Resolución de Problemas.

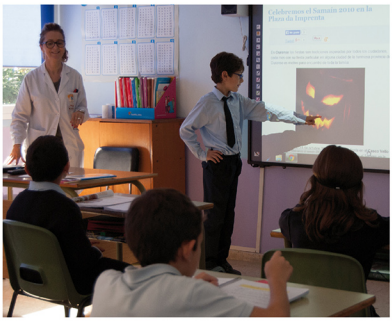

© Aceimar-Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018. v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar-IESV Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

Aceimar
Institución Educativa

Colegios y Residencias
Desde 1962

"La Mejor Garantía Educativa para el Futuro de sus Hijos".

Para lograr intervenciones exitosas, el Centro cuenta con un *Equipo Humano* de Profesores y Tutores con la suficiente Experiencia y Conocimientos tanto en el ámbito didáctico como en tareas de orientación académica y personal.

Asesorados de manera permanente por el *Departamento de Orientación del Colegio* junto con diferentes cursos de formación en los que el profesorado participa a lo largo del año escolar y con un amplio repertorio de recursos tecnológicos, Profesor y Alumno interaccionan en un Proyecto Común que es la adecuada consecución de los objetivos programados.

La *"Educación en valores"* es el objetivo formativo prioritario.

Somos una Institución de carácter independiente y laico, pero con una filosofía inspirada en valores humanistas que tratamos de inculcar en nuestros alumnos como parte esencial del espacio formativo.

En este proyecto contamos con la siempre inestimable ayuda de las familias ya que en nuestro Centro, entendemos que su presencia se hace imprescindible a la hora de participar y compartir la educación de sus hijos.

© Aceimar.Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018. v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar-EISV-Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

El hecho de disponer de la **Totalidad de los Niveles Educativos** de que consta la **Enseñanza Reglada**, permite la Continuidad en un mismo sistema.

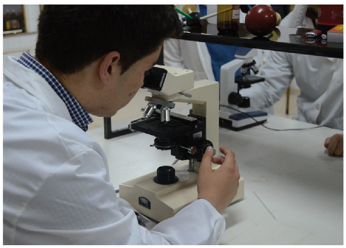

HORARIOS DEL CENTRO.

Actividades **LECTIVAS**:
de **09:00** a **16:00** hrs. (*)

Actividades **EXTRAESCOLARES**:
de **16:00** a **18:00** hrs.

(*) El Centro dispone de un *Servicio de Atención Temprana* para alumnos de *Ed. Infantil* a partir de las **08:15** hrs. (se estudian casos particulares)

NIVELES EDUCATIVOS.

En el Colegio MARCOTE, impartimos:

- Educación **INFANTIL** (1º y 2ª Ciclo)
- Educación **PRIMARIA**
- Educación **SECUNDARIA OBLIGATORIA** (ESO)
- **BACHILLERATO:**
  Científico-Tecnológico; Ciencias Sociales y Artes.
- **C.S. COMERCIO INTERNACIONAL.**

Nuestro proyecto educativo pretende ofrecer a nuestros alumnos, así como a sus familias, las suficientes garantías que nos hagan acreedores de su confianza. Esta confianza de alumnos y familias nos obliga a asumir la responsabilidad de no defraudarles, a cumplir las expectativas y a ser una garantía de éxito.

© Aceimar. Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018. s.l. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar ESV Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

Aceimar
Institución Educativa

Colegios y Residencias
Desde 1962

"Inglés y Francés desde Educación Infantil en horario lectivo".

COLEGIO PLURILINGÜE.

En cuanto a la enseñanza de los idiomas extranjeros en nuestro Centro, **desde Educación Infantil**, impartimos **inglés** y **francés** dentro del horario lectivo además de **chino mandarín**.

Estos dos idiomas, de manera continuada se cursan a lo largo de toda la Primaria y la ESO, contando con la colaboración de profesores nativos que refuerzan el curriculum de la materia impartido por profesores especialistas con la correspondiente titulación.

Asimismo, y en esta línea de promoción y fomento de los idiomas extranjeros, preparamos a nuestros alumnos para los *Exámenes del Trinity College* y de *Cambridge* en inglés y del *Diploma DELF*-Prim y DELF –Junior en francés, títulos de reconocido prestigio internacional.

TRINITY COLLEGE LONDON

CIEP MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE DELF DALF

Por otra parte, y en colaboración con Instituciones internacionales, ofertamos *Cursos de Verano* en países de habla inglesa a lo largo del periodo vacacional.

Fuera del horario lectivo ofertamos actividades en inglés y francés con una metodología eminentemente práctica.

LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Otra de las Prioridades Metodológicas en nuestro Proyecto Educativo es la *Generalizada Aplicación de las TIC en el Aula*.

Todas las instalaciones del Centro son Zona Wi-fi, por lo tanto en cualquier lugar: aulas, biblioteca, laboratorios…. alumnos y profesores pueden acceder a internet en el desarrollo de sus actividades.

El Colegio cuenta con aulas multimedia, pizarras digitales interactivas para todos los niveles así como equipos informáticos portátiles y de sobremesa a disposición del alumnado.

© Aceimar. Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018. v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar-IESV-Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Las Actividades Complementarias en nuestro Colegio están contempladas en las programaciones de aula, pues entendemos el gran valor educativo que estas actividades reportan: actividades en la naturaleza, conocimiento *in situ* de diferentes procesos industriales en empresas, visitas a museos, teatros, ciudades monumentales...

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE APOYO, REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

A lo largo del curso, y elaborados por los Departamentos Didácticos, el Colegio desarrolla un *Plan Específico de Refuerzo y "puesta a punto"* con alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo en algunas de las áreas del curriculum.

Estos programas se llevan a cabo en horario extraescolar de manera personalizada (grupos reducidos) por parte de los profesores titulares de las correspondientes materias.
Horario: **de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas.**

TUTORÍAS.

Cada grupo y cada alumno en particular, así como las familias, disponen del *Asesoramiento Constante de un Tutor Experto en Orientación* que a lo largo del curso mantiene encuentros periódicos tanto con alumnos como con las familias de los mismos, a través de los cuales se realiza el seguimiento puntual de aspectos académicos, personales y profesionales que complementan su formación.

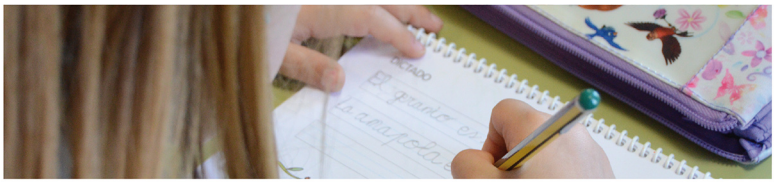

© Aceimar Colegio Marcote Documento Informativo. 2018, s.l. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar EDV Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

Aceimar
Institución Educativa

Colegios y Residencias
Desde 1962

"Departamendo de Orientación" prioritario en el Centro Escolar.

EL TRANSPORTE.

Disponemos de *Flota Propia de Autobuses* que abarca **Todas las Zonas de Vigo y Área Metropolitana**, así como las ciudades * de:
Pontevedra, Redondela, Cangas, Moaña, Marín, Bueu, La Guardia, El Rosal, Tomiño, Goián, Tuy, Porriño, Bayona, Gondomar, Nigrán…

**(Consultar otras opciones).*

COMEDOR.

El Colegio ofrece un *Servicio Propio de Comedor*, con la elaboración de la comida en nuestra propia cocina, con menús variados y equilibrados, supervisados por el *Departamento de Medicina y Dietética del Centro*.

DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y MÉDICO.

Durante la jornada escolar, el Centro dispone de *Departamento de Orientación y Departamento Médico*. Estos Departamentos intervienen a lo largo del curso en tareas de asesoramiento a los diferentes estamentos que componen la *Comunidad Educativa*: alumnos, profesores y familias destacando la organización de actividades de *Orientación Profesional* en los cursos de 4º de ESO y 2º de Bachillerato.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

De **Septiembre a Junio**, se realizan *Actividades Culturales y Deportivas fuera del Horario Escolar* ajustándolas siempre a un catálogo que consensuamos con los padres. En la actualidad, ofertamos:

- Talleres de Inglés y Francés
- Ajedrez (a través de nuestra **Escuela Internacional Kasparov-Marcote**)
- Música (**Escuela de Música Homologada ACEIMAR**, inserta en el organigrama del Centro)
- Ballet, Danza, Fútbol Sala, Baloncesto, Kung-Fú, Tenis, Béisbol y Natación.

Como novedad, las actividades extraescolares están abiertas a alumnos de otros Centros que les pudieran interesar por razones de horario o proximidad.
Horario: de **Lunes** a **Viernes** de **16:00** a **18:00** hrs.

© Aceimar Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018, v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar-EDU Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Para la práctica adecuada de los diferentes deportes, el Colegio dispone de Amplias Zonas tanto al Aire Libre como Cubiertas: piscina, pistas polideportivas ubicadas en zonas verdes y ajardinadas, un pabellón cubierto y un campo de béisbol.

ACTIVIDADES DE VERANO.

Nuestro Centro educativo funciona 12 meses al año.

En los meses de julio y agosto continuamos con plena actividad, desarrollando una amplia oferta de campus y campamentos de verano tanto deportivos como culturales y de ocio para todas las edades y niveles educativos.

Los alumnos de Educación Infantil y Primaria, pueden participar en la actividad *"Summer Club"* que contempla tanto actividades cultuales: talleres de escritura, de inglés, de matemáticas.. así como actividades de ocio y deportivas al aire libre: multideporte, natación, naturaleza, excursiones, acampadas…

Por otra parte, para alumnos de ESO y Bachillerato se organizan Cursillos intensivos de preparación y recuperación de asignaturas suspensas y Selectividad, a los que pueden asistir tanto alumnos del propio Centro como de otros Colegios en régimen de internado o mediopensionistas

© Aceimar. Colegio Marcote. Documento Informativo. 2016. v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar ESO/ Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

Aceimar
Institución Educativa

Colegios y Residencias
Desde 1962

"Instalaciones para el estudio, el ocio y el descanso".

RESIDENCIA ESCOLAR ACEIMAR.

Anexa al Colegio, nuestra *Residencia Escolar*, dispone de modernas y cómodas instalaciones no sólo para el estudio sino también para el ocio y el descanso, así como de los adecuados servicios que facilitan la estancia de nuestros alumnos residentes.

Hemos querido crear un modelo en el que prime el buen ambiente y un clima de convivencia acorde con los intereses de los alumnos residentes.

Durante su estancia, nuestros alumnos residentes, cuentan con el asesoramiento de Educadores Especialistas y Tutorías Personalizadas.

- El Edificio Principal posee 47 habitaciones individuales y dobles dotadas de conexión gratuita de 100 Mb por fibra óptica, toma de TV y teléfono, baño completo y calefacción.
- Dentro del mismo recinto los residentes pueden encontrar Biblioteca, Mediateca, Sala de estar con TV, Video, DVD, Billar, Aula Multimedia, Minicine y Salón de Actos.
- Dado que el deporte es el complemento esencial al estudio, nuestra Residencia dispone de Pabellón Polideportivo, Pistas y Piscina Exterior, así como de monitores encargados de la organización y orientación de la actividad deportiva. En edificios anexos a la residencia se encuentran la EISV, la ESAP y el Servicio de Comedor.
  El entorno del Complejo Educativo se completa con amplias Zonas Ajardinadas.

SERVICIOS

- El Servicio de Limpieza de habitaciones y baños es diario, con cambio semanal de sábanas y se realiza tres veces por semana el cambio de toallas.
- Los residentes disponen de Autoservicio de Lavandería Gratuito y Servicio de Lavandería Contratado.
- El Servicio de Comedor (cocina propia – no catering) cubre el desayuno, comida, y cena, desde la cena del domingo a la comida del viernes, en régimen de Autoservicio, con un menú variado y adecuado en cantidad y calidad, y siempre supervisado por el Gabinete Médico de ACEIMAR.
- Los servicios al residente se completan con una Atención Personalizada por parte de los educadores y miembros del Departamento de Orientación, informando y orientando a los alumnos a lo largo de su estancia con nosotros.
- El intercambio de información y colaboración diaria entre Directores y tutores y personal de la Residencia, favorece el óptimo aprovechamiento académico de los residentes.
  Junto a estos servicios el centro dispone de Flota de Autobuses propia, gratuita para los residentes y Aparcamiento Privado.

© Aceimar.Colegio Marcote.Documento Informativo. 2018. v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar-EISV-Producciones Vigo

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote. Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867 www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com

Aceimar
Institución Educativa

Colegios y Residencias

Desde 1962

"A 15 minutos del centro de la Ciudad de Vigo".

ACEIMAR Institución Educativa -Colegios y Residencias.Marcote.
Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo.
T. 986 251 511 - 619 712 867
www.colegiomarcote.com e-mail: informacion@colegiomarcote.com
Lat. N 42º12'23''-Long. W 8º40'11''

ACCESOS. ¿CÓMO LLEGAR?

** Las distancias y referencias no están a escala real.*

- *Principales Rutas de llegada y accesos.*
- BUS *Transporte Público.* ***www.vitrasa.es T. 986 291 600***
- BUS *Transporte Privado Aceimar. Consulta de Rutas (Agustín T. **608 942 903**)*

2017 ACEIMAR Photocomvigo 41 - Deseño joselmagonzalezcarro

© Aceimar.Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018. v.1. Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar-ESV Producciones Vigo

Aceimar
Institución Educativa

Colegios y Residencias

Desde 1962

"ACEIMAR. Diversas instalaciones en mas de 45.000 m²".

Aceimar
Institución Educativa

www.aceimar.com

T. (+34) 986 251 511 - 986 378 467

Avda. del Puente nº80. Cabral. 36318 Vigo. Pontevedra.

Lat.N 42º 12' 23'' - Long.W 8º 40' 11''

Localización de Edificios e Instalaciones.

ACCESOS E INFO.	
I ENTRADA Instalaciones	II ENTRADA Instalaciones
III ENTRADA Instalaciones (uso exclusivamente peatonal)	P Zona PARKING y Estacionamiento de Vehículos
Parking - Accesos	Zona Amarilla No-Aparcar
Punto de Reunión	Usted está aquí
Transporte Público. www.vitrasa.es BUS	Transporte Privado Aceimar. Consulta de Rutas: T. 986 442 900 BUS

EDIFICIOS	
1 COLEGIO MARCOTE	
1a COLEGIO MARCOTE	
2 ESCUELA SUPERIOR DE ARTES GRÁFICAS Y DISEÑO (ESAP)	
3 GUARDERÍA Y ESCUELAS INFANTILES ACEIMAR	
4 ESCUELA SUPERIOR DE ARTES CINEMATOGRÁFICAS DE GALICIA (EGAC)	
5 ESCUELA SUPERIOR DE MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN	
6 EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN	
8 ESCUELA DE IMAGEN Y SONIDO DE VIGO (EISV)	

INSTALACIONES		
A Comedor ACEIMAR	B Residencia Escolar	
C Piscina	D Campo de Fútbol y Beisbol	
E Pistas Polideportivas	F Pabellón Polideportivo	
G Granja Escolar	H Zonas Verdes, Estanques y Jardines	

© Aceimar. Colegio Marcote. Documento Informativo. 2018. v.1 Las imágenes y fotografías son titularidad de Aceimar EISV-Producciones Vigo

PROYECTO EDUCATIVO, REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA *INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEIMAR* Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA *RESIDENCIA ACEIMAR*.

INDEX

PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEIMAR

Presentación de la Dirección del Centro pag. 03.

Proyecto educativo
- Principios pag. 04.
- Estilo educativo y rasgos pedagógicos pag. 04.

Reglamento de régimen interno
- Título 1- De los padres de los alumnos pag. 06.
- Título 2- Profesores
  - Disposiciones generales pag. 07.
  - Disposiciones adicionales pag. 09.
- Título 3- Los/as alumos/as
  - Derechos y deberes de los alumnos pag. 10.
  - Disposiciones generales pag. 10.
  - Derechos de los alumnos/as pag. 10.
  - Deberes de los alumnos/as pag. 11.
  - Son faltas leves pag. 13.
  - Son faltas graves pag. 13.
  - Son faltas muy graves pag. 13.
  - Sanciones pag. 14.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA ACEIMAR.

Presentación de la Dirección del Centro pag. 16.

I.- CONDICIÓN DE RESIDENTE pag. 16.

II.- HABITACIONES, ESPACIOS COMUNES Y SERVICIOS pag. 17.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS RESIDENTES, DEL USO DE HABITACIONES Y DE ESPACIOS COMUNES. pag. 17.

IV.- HORARIOS DE LA RESIDENCIA. pag. 19.

V.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO. pag. 20.

PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (NORMAS DE CONVIVENCIA)

ESTIMADOS PADRES/ TUTORES DE NUESTROS ALUMNOS:

Ante el nuevo curso escolar os agradecemos la confianza que habéis depositado en nuestros centros educativos para, entre vosotros y nosotros, darles a vuestros hijos/as una formación completa, tanto en lo intelectual como en lo social, basada en el respecto y en la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, necesaria para hacer de ellos hombres y mujeres independientes, críticos, responsables y capaces de desenvolverse libremente en sociedad.

Para lograrlo, es necesario contar con vuestra colaboración activa ya que tenéis el derecho y la responsabilidad irrenunciable de la educación de vuestros hijos/as.
En este boletín informativo se recoge nuestro Proyecto Educativo, las normas de convivencia básicas que deberán regir en los centros y los Derechos y Deberes de los alumnos/as.

Os rogamos que vosotros y vuestros hijos/as lo leáis atentamente.

LA DIRECCIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

La Asociación de Centros de Enseñanza Internacional Marcote (Institución Educativa ACEIMAR) establece el presente PROYECTO EDUCATIVO en función del derecho constitucional que asiste a los padres de elegir una educación para sus hijos acorde con sus convicciones.

En el definimos nuestra identidad como centros privados independientes de enseñanza, nuestros principios educativos, las normas de convivencia y los derechos y deberes de los alumnos/as.

PRINCIPIOS

1. Desarrollar y perfeccionar la formación humana de nuestros alumnos/as en función de una educación en valores individuales, sociales y transcendentales dentro de una línea humanística.

2. Los Colegios no harán discriminación entre sus alumnos/as por motivos de ideología política o religiosa, siempre y cuando éstos/as respeten los principios pedagógicos, éticos y sociales que rigen como base de la educación de nuestros centros y se abstengan de exponer, fomentar y actuar directa o indirectamente contra los mismos.

3. El cumplimiento de este Proyecto y Reglamento se extienden a todos los miembros integrantes de la Comunidad Educativa (padres, madres, profesores, alumnos y personal no docente).

ESTILO EDUCATIVO Y RASGOS PEDAGÓGICOS

1. Educar personalizadamente a los alumnos/as partiendo de la situación real de cada uno, acogiéndolos y acompañándolos para que descubran sus aptitudes y limitaciones, y aprendan a autogobernarse y a desarrollar sus capacidades para que adquieran y practiquen las virtudes humanas necesarias para su desarrollo personal y vivencial en sociedad.

2. Crear un óptimo ambiente de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

3.Optamos por una educación en valores para que el alumno/a descubra y trabaje aquellos que van a ir configurando su personalidad, ayudándole a que no sólo aprenda a pensar y a hacer sino, sobre todo, a ser y compartir.

4. Conseguir la colaboración entre padres/madres y profesores/as para un mejor conocimiento del alumno/a que facilite el mayor desarrollo de sus dificultades.

5. Fomentar el desarrollo intelectual potenciando la búsqueda de la verdad y de la capacidad de observar, comprender, analizar, sintetizar y evaluar.

6. Lograr que los alumnos/as adquieran y perfeccionen hábitos de estudio, reflexión, orden, limpieza, puntualidad, compañerismo, autodominio, trabajo en equipo y aprovechamiento del tiempo libre para que en el transcurso de su vida consiga los objetivos que se proponga.

7. Conseguir que todos los alumnos/as superen los contenidos de conocimiento establecidos en la LOMCE y adquieran una base cultural sólida que les permita su posterior desarrollo cultural y profesional.

8. Fomentar las actividades físico-deportivas para favorecer el desarrollo armónico de las facultades personales de los alumnos/as.

9. Conseguir que los alumnos/as adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de un espíritu crítico que les capacite para la búsqueda de la verdad.

10. Potenciar la solidaridad con el entorno, respetando y buscando el bien común.

11. Conseguir que los alumnos/as conozcan y se responsabilicen de sus deberes y derechos, en orden a crear y vivir en un ambiente de mayor libertad, sinceridad y justicia, de acuerdo con nuestra Constitución y la Declaración Universal de los Derechos del hombre.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO 1- DE LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

1.Por el contrato de enseñanza, el colegio se obliga con el/la representante legal del alumno/a a la formación intelectual y moral del educado.

2. El contrato se ultimará con la entrega de la ficha de inscripción o matrícula y el correspondiente pago. Ello implica la aceptación de las normas académicas, administrativas y las que determinan el Proyecto Educativo y Reglamento de Régimen Interno y la conformidad con los honorarios que para cada curso o actividad fije ACEIMAR.

3. En el contrato de enseñanza se incluirán los servicios de transporte, comedor y residencia, si son solicitados por el interesado/a.

4. La inscripción tendrá lugar:

4.1 Para los alumnos/as de nuevo ingreso, previa solicitud del/ la representante legal, una vez superadas las pruebas de acceso que para cada nivel señale el centro, sin que la decisión final que se adopte pueda ser recurrible.

4.2 Para los alumnos/as pertenecientes ya al centro educativo que les corresponda y que deseen continuar en el mismo, la reserva de plaza será automática salvo previa petición de solicitud de baja por escrito entregada en las distintas secretarías de los Centros.

5. La duración del contrato será de un curso escolar, quedando ambas partes, al finalizar este periodo, en plena libertad de renovar o revocar dicho compromiso. El contrato se extinguirá dentro del curso escolar:

5.1 Por decisión del /la representante legal del alumno/a en cuyo caso deberán ser abonados los honorarios que por el concepto de enseñanza y demás servicios contratados faltasen hasta la terminación del curso escolar, salvo causa justificada que será libremente apreciada por la Dirección Administrativa.

5.2 Por falta de pago de dos mensualidades si, requerido por carta certificada el/la representante del alumno/a no salda su cuenta dentro de los siete días siguientes.

5.3 Por expulsión del /la alumno/a del Centro Educativo, motivada por falta muy grave.

6. Las entrevistas de los padres o representantes legales con Directores de Centro, tutores/as o profesores/as , tendrán lugar previa cita, en los días y horas que se determinen .

7. Los padres o tutores tendrán la obligación de notificar y justificar por escrito las faltas de asistencia y/o puntualidad del/la alumno/a.

8. Dado que los padres o tutores son los verdaderos responsables de la educación de sus hijos/as deberán asumir la responsabilidad que como tales les corresponda, colaborando con las orientaciones pedagógicas que se les proporcione y no poniendo en entredicho delante de sus hijos/as la imagen del profesor/a.

9. Las obligaciones y derechos de los padres con relación al Centro son:

9.1-Solicitar entrevistas con el/la tutor y seguir de cerca el rendimiento del alumno/a

9.2-Recibir información adecuada y entrevistarse con Directores de Centro, tutores y profesores.

9.3-Devolver las circulares, boletines e informes debidamente firmados en el plazo fijado.

9.4-En el caso de controversias con profesores/as u otro personal, deberán acudir a la Dirección del Centro correspondiente con la mayor brevedad.

9.5-No ocultar ningún tipo de información que pueda perjudicar la educación y formación de sus hijos/as.

9.6-Responsabilizarse en el seguimiento adecuado de las actividades complementarias de sus hijos/as.

9.7-Ocuparse de que sus hijos/as vengan debidamente uniformados/as y aseados.

TÍTULO 2- PROFESORES

DISPOSICIONES GENERALES

1. El claustro docente estará integrado por el Director General, Directores de Centro, Subdirectores y por la totalidad de los profesores/as teniendo como funciones especificas:

a) La programación de las materias por ciclos y por niveles
b) La evaluación conjunta del rendimiento de los alumnos/as
c) El desarrollo de las actividades extraescolares
d) La planificación de los sistemas de recuperación
e) La propuesta de libros de texto y material pedagógico
f) La preparación de cursos de perfeccionamiento profesional
g) El asesoramiento y orientación de temas educativos generales

2. Compete al Claustro de Profesores/as:

a) Velar por el cumplimiento de las finalidades educativas del Colegio según los principios educativos recogidos en el Proyecto Educativo.
b) Contribuir el buen funcionamiento del centro.
c) Ser informado de los programas docentes.

d) Participar de forma activa y personal en la tarea común y compartir solidariamente las dificultades que se deriven del trabajo educativo.
e) Intervenir en las causas disciplinarias de los alumnos/as que se incoen por falta grave de cualquier tipo.
f) Conocer y proponer evaluaciones periódicas de las actividades.
g) Todas aquellas funciones derivadas de la normativa vigente.

3. Es competencia y obligación de cada profesor/a:

a) Orientar e incentivar en su educación y aprendizaje a los alumnos/as que estén bajo su responsabilidad.
b) Respetar al alumno/a, padres, madres, tutores o representantes legales, personal directivo y personal no docente del centro.
c) Cumplimentar calificaciones, informe, evaluaciones y todo tipo de información pedagógica que se le requiera por la Dirección, respetando detalladamente las fechas previstas de actividades del año escolar.
d) La puntualidad y el estricto cumplimento del horario fijado para el inicio y término de las clases.
e) Asistir a todos los actos académicos que se organicen en el centro y colaborar en el buen desarrollo de los mismos.
f) Emplear un vocabulario adecuado respetando su condición de educador/a
g) Dejar en el centro los exámenes, calificaciones, informes y todo tipo de documentación relacionada con lo académico o administrativo.
h) Enseñar los exámenes corregidos al alumno/a o padre/madre que lo solicite en horas que no comprometa la asistencia del alumno/a a sus otras clases.
i) Velar y hacer cumplir la normativa de deberes del alumnado: uso completo y correcto del uniforme escolar y deportivo.

4. Todo los órganos unipersonales y colegiados, en el marco de sus respectivas competencias, tienen el deber de contribuir a la mejor calidad educativa asumiendo el compromiso de participar activamente en cursillos y actividades de perfeccionamiento docente.

5. Todo el personal, sin perjuicio de su profesión, religión e ideología, está obligado en el ejercicio de sus actividades, a respetar el Proyecto Educativo y Reglamento de Régimen Interno del Centro.

6. El profesorado deberá impartir sus enseñanzas atendiendo y respetando los postulados del Proyecto Educativo de Centro y Reglamento Régimen Interno.

7. Todo profesor/a en el ejercicio de su profesión, deberá tener en cuenta, además de su condición profesional, su condición de educador y la derivada de su vinculación al Departamento y Ciclo al que esté asignado/a.

8. Además, en el ejercicio regular de sus actividades, deberá seguir las instrucciones que le cursen los Directores de Centro.
Se considera falta muy grave toda acción y omisión que implique incumplimiento de la obligación de respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno de Centro.

9. Los profesores/as son responsables del orden y disciplina dentro del centro y en el recinto escolar y del aprovechamiento académico y educativo de los alumnos/as.

- Sancionar con rigurosidad las faltas de respeto de los alumnos/as
- Las salidas al recreo, comedor, sala de video, aula de informática, aula de manualidades... se realizarán procurando no interferir, molestar o alterar las actividades educativas que se estén realizando.

La Dirección y el Departamento de Orientación prestarán a los profesores/as la asistencia necesaria en todo momento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Responsabilizarse del orden y disciplina de los alumnos/as en los autobuses del centro.
2. La disciplina, el orden, la limpieza y el cuidado de material escolar en el aula es competencia y absoluta responsabilidad del profesor/a en cada una de sus clases.
3. El/la profesor/a debe tener una presentación personal adecuada, acorde con su función educativa.
4. Queda terminantemente prohibido fumar en el centro y demás instalaciones educativas conforme a la legislación vigente.
5. Queda absolutamente prohibido expulsar a los alumnos/as de las clases, salvo que la situación de indisciplina lo requiera, en cuyo caso deberá comunicarlo directamente al tutor/a y Director de Centro.

TÍTULO 3- LOS/AS ALUMOS/AS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la liberta dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1990, de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, uno de los fines primordiales de debe perseguir el sistema educativo.

Siguiendo la línea marcada por las autoridades educativas y las propias de nuestro proyecto educativo, establecemos:

DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinción que la derivada de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

2. Todo lo dispuesto en esta normativa será de aplicación en los centros educativos pertenecientes a la Asociación de Centros de Enseñanza Internacional Marcote.

3. Los Directores de Centro, junto con los tutores y profesores, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos/as garantizando su efectividad.

4. La Dirección del Centro y el claustro de profesores es el órgano competente para la resolución de los conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina de los alumnos/as.

5. El claustro de profesores y los departamentos que estime oportuna la Dirección del Centro, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos/as y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia de centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres/madres o representantes legales de los alumnos/as.

6. El Reglamento de Régimen Interno del Centro contendrá las normas de convivencia del centro así como las otras normas sobre organización y participación en la vida escolar.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

1. Como parte integrante de la comunidad educativa, el alumno/a tiene sus derechos establecidos en las disposiciones legales vigentes (R.D. 732/1995) y en las que se derivan principalmente del Reglamento de Régimen Interno de Centro atendiendo a su condición de centro privado sin ningún tipo de financiación pública.

2. Dentro de un marco de respeto mutuo tiene derecho a que se le considere y respeten sus opiniones, criterios, aportaciones pedagógicas y sugerencias y a contribuir al mejor desarrollo de su personalidad.

3. Derecho a recibir una formación, educación y orientación acorde con las nuevas realidades sociales dentro del marco de las actuales innovaciones tecnológicas en materia educativa y se asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

4. A recibir, en su educación y formación, las respuestas y orientaciones adecuadas de carácter relevante que formule a sus profesores como a todo el personal especializado.

5. A recibir información respecto a los contenidos y objetivos exigidos en cada materia a la vez que obtener la información adecuada sobre los métodos de aprendizaje y conocer los criterios por los que va ser evaluado.

6. Que el trabajo que se le exija esté acorde con criterios racionales y recibir en todo momento una educación personalizada sin que exista ningún tipo de discriminación en razón de sexo, aptitudes, condiciones socio-económicas u otras de cualquier índole.

7. A entrevistarse con sus profesores/as, tutores/as u otras personas especializadas que el colegio disponga.

8. A ser escuchado/a en el caso de que se le abra expediente disciplinario.

9. Exponer las quejas y reclamaciones que estime conveniente, en el ejercicio de sus derechos, al personal directivo correspondiente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

1. Toda convivencia exige respeto a las personas, por tanto:

1.1 – Todos los alumnos/as deberán tratar a profesores/as, compañeros/as, personal del centro y residencia con respecto.

1.2- La higiene ha de ser completa, quedando totalmente prohibido la entrada en las aulas de alumnos/as que no se presenten adecuadamente.

1.3- Los alumnos/as deberán venir con el uniforme escolar y deportivo completo y en perfecto estado. Los uniformes, tanto del Colegio Marcote como del Colegio Cemar se componen de:

Niños:

- Pantalón: azul marino, tergal
- Americana: azul marino, una fila de botones, con escudo (opcional para alumnos del Colegio Marcote)
- Camisa: azul celeste, manga larga, tergal
- Polo azul celeste con escudo (meses de Septiembre, Octubre, Mayo y Junio). Opcional.
- Corbata: azul marino, lisa
- Suéter: manga larga, azul marino, de pico
- Calcetines azul marino
- Zapatos negros

- Abrigo, chaqueton ¾, trenka azul marino
- Bata: blanca , obligatoria para alumnos de Bachiller de Ciencias

Niñas:

- Falda: azul marino, inglesa
- Americana: azul marino, una fila de botones, con escudo (opcional para alumnos del Colegio Marcote)
- Camisa : azul celeste, manga larga, tergal
- Polo azul celeste con escudo (meses de Septiembre, Octubre, Mayo y Junio). Opcional.
- Corbata: azul marino, lisa
- Suéter: manga larga, azul marino, de pico
- Medias o leotardos azul marino
- Zapatos negros
- Abrigo, chaquetón ¾, trenka azul marino
- Bata: blanca , obligatoria para alumnos de Bachiller de Ciencias

Prendas Deportivas:

- Chándal: azul combinado con franjas blancas y verdes, con el escudo de Aceimar
- Camiseta blanca de algodón, cuello redondo, con el escudo de Aceimar.
- Calcetines: blancos
- Tenis: blancos

No será admitido en clase cualquier alumno/a que se presente sin su uniforme completo. No se admitirá justificación alguna.

1.4- En las aulas no se podrá comer, para ello se utilizarán los locales destinados a ese fin.

1.5- Se hará el uso debido y adecuado de las papeleras instaladas por el recinto educativo y aulas.

2. El estudio constituye un deber básico de los alumnos/as y se concreta en las siguientes obligaciones:

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros/as.

3. Los alumnos/as deben respetar la libertad de consciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. Constituye un deber de los alumnos/as la no-discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

5. Los alumnos/as deben respetar y acatar el proyecto educativo del centro cumpliendo con las normas que en es se contemplan.

6. Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

7. Toda falta de asistencia a clase ha de justificarse con anterioridad por los padres, madres o tutores de forma correcta.

8. El respeto de las normas de convivencia no se extingue con la salida o el abandono de las clases, si no que se extiende a todo el tiempo de permanencia en el colegio, bien sea en el comedor, recreo o autobuses.

SON FALTAS LEVES:

1. La falta de puntualidad sin que exista la debida justificación por escrito. No se permitirá la entrada al aula hasta la siguiente clase.
2. Abandonar el aula o permanecer en los pasillos en horario de clase. Será competencia del tutor la sanción correspondiente.

SON FALTAS GRAVES:

1. Más de tres faltas de puntualidad en un mes sin causa justificada.
2. La falta de asistencia a clase sin justificación.
3. Originar altercados en el centro (aula, recreo, comedor, biblioteca, autobuses...)
4. Cualquier acto que vaya en contra de las normas básicas de convivencia y respeto del centro.
5. La reincidencia en faltas leves.
6. Faltas de debido aseo e higiene personal.
7. Presentarse a clase sin el material adecuado.
8. No traer el uniforme o el equipo reglamentario para las clases de Educación Física y actividades deportivas.
9. Permanecer en cafetería, salo en horas de recreo y comedor.
10. Entrar en lugares reservados al personal del centro.
11. Todos aquellos supuestos de faltas graves o muy graves que no siendo especificados con tal carácter, demuestren la existencia de una conducta irregular.

SON FALTAS MUY GRAVES:

1. La falta de respeto y consideración a la Dirección, profesores y personal no docente.
2. El abandono del colegio dentro de la jornada escolar, sin la debida autorización escrita.
3. Los insultos o malos tratos de obra y palabra a los compañeros/as.
4. Los daños voluntarios hechos a las instalaciones, material y edificios del centro, sin perjuicio de resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.

5. Falsificar calificaciones, informes o cualquier tipo de documentación académica y administrativa del centro.
6. Consumir, manipular, estar en posesión o vender dentro del centro o en las inmediaciones del mismo, drogas, tabaco o bebidas alcohólicas.
7. La tenencia, uso o manipulación de teléfonos móviles o aparatos electrónicos (mp3, mp4, cámaras fotográficas de cualquier tipo, etc.) dentro del complejo educativo, salvo en caso de **autorización extraordinaria y expresa** por parte del equipo directivo y tutor, previa solicitud por escrito de los padres.
8.La utilización inadecuada de INTERNET, léase la publicación de imágenes, videos, grabaciones sonoras o cualquier otro tipo de fichero que vulnere el derecho a la intimidad protegida por la constitución española y desarrollada por la LOPD.
9. Las agresiones físicas o verbales a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. La desobediencia a órdenes directas de profesores, tutores o dirección del colegio y/o residencia.

La incoación de los expedientes por faltas muy graves será competencia del Claustro de Profesores del Centro y la sanción aplicada será en su caso, la expulsión provisional o definitiva.

Contra las decisiones de orden académico y disciplinario que tome la Dirección del Centro, personal directivo y claustro de profesores que en este reglamento se establezcan, no cabrá recurso alguno, salvo los que por disposición legal se establezcan.

SANCIONES:

Respecto a las posibles sanciones en las que puedan incurrir los alumnos/as, a tenor de comportamientos o conductas no acordes con nuestro Proyecto Educativo o Reglamento de Régimen Interno, esta Dirección General establece los siguientes puntos de obligado cumplimiento:

1.- Sanciones que dan lugar a expulsiones temporales:
Las expulsiones temporales a tenor de las faltas cometidas por el alumno/a consistirán en un mínimo de uno y un máximo de tres días en primera instancia. En casos de reincidencia, la expulsión podría ser de una semana.
La notificación de la expulsión se hará a través del Director de Centro, donde curse estudios el alumno, exponiendo las causas de la misma y firmada por el profesor/a y tutor/a.
La expulsión provisional puede ser sustituida a criterio de la Dirección el centro y con el visto bueno del la Dirección General por actividades de tipo social a realizar por el alumno/a que redunden en el beneficio de la colectividad de ACEIMAR.

2.- Sanción con relación a faltas leves:
Las sanciones por falta leves pueden constituirse en horas de estudio, en horario extraescolar, o bien, en las actividades sociales compensatorias.

3.- Sanciones por supuestas faltas no contempladas en el Reglamento
Actitudes y comportamientos no contemplados en el Reglamento pero que puedan constituir motivo de sanción, quedarán supeditadas a criterio del profesor/ tutor/a y del Director del Centro.

4.- Sanciones que puedan dar lugar a la expulsión definitiva:
La expulsión definitiva del alumno/a viene precedida de falta grave o muy grave, o por acumulación de ambas. Se comunicará por escrito, con el visto bueno del tutor/a y Director de Centro.

El alumno/a al que se expulse definitivamente tiene derecho a asistir a los exámenes finales de junio y septiembre.

Estas normas de convivencia, incluidas en el Reglamento de Régimen Interno, entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2002.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MARCOTE-ACEIMAR.

Este Reglamento tiene por objeto asegurar la convivencia interna, la higiene, la seguridad así como la tranquilidad del edificio y de sus residentes, tanto en las zonas de uso privado como en las de uso común.

El Reglamento obliga y vincula jurídicamente a todos los residentes que por su condición de usuarios se entienden que lo aceptan íntegramente sin restricción ni reserva alguna.

Los alumnos residentes y sus padres o representantes legales, aceptan libremente y con pleno conocimiento, el presente reglamento.

A efectos del presente reglamento. el concesionario de la construcción y explotación del edificio (la Entidad Mercantil Pazo Torres Agrelo, S.L.) será denominada como la Propiedad.

El Director de la Residencia, en el ámbito de sus competencias, es el responsable máximo de la misma, pudiendo adoptar medidas preventivas necesarias para garantizar su buen funcionamiento. Con este fin se potenciará la comunicación con los alumnos residentes y en la medida de lo necesario con los padres o representantes legales de los alumnos residentes si así es acordado entre la Dirección de la Residencia y los mismos. .

I.- CONDICIÓN DE RESIDENTE:

Art.1.- Destinatarios: La Residencia ofrece alojamiento para cursos académicos a los estudiantes de la Escuela de Imagen y Sonido de Vigo y Colegio Marcote, sin perjuicio de otros destinatarios como Personal Docente o de Servicios vinculados a la Institución Educativa ACEIMAR.

Art. 2.- Criterio de renovación: Los criterios de renovación serán establecidos por la Dirección de la Residencia y en ningún caso es un derecho. Deberá ser solicitada cada curso. La cobertura de plazas será por adjudicación directa al matricularse en la Escuela solicitando dicho servicio siempre que haya disponibilidad inmediata de plaza.

Art. 3.- Condición de residente: Se entiende por residente permanente aquellos alumnos que permanezcan durante todo el curso teniendo derecho a alojarse desde el lunes al viernes ambos inclusive. Los alumnos residentes que por decisión personal y/o familiar deseen permanecer en la Residencia los fines de semana, tendrán que comunicarlo al Director con 48 h. de antelación.

Art. 4.- En el caso de que hubiese residentes temporales éstos no podrán hacer una reserva para periodos intermitentes o periódicos, sino para un periodo concreto, renovando cada vez su solicitud si desean continuar.

Art. 5.- Como entidad de titularidad privada, la Residencia se reserva el derecho de admisión
Art. 6.- La Dirección de la Residencia no se hace responsable del deterioro o falta de los enseres de los residentes por causas ajenas al funcionamiento regular de la Residencia .

Art. 7.- Los residentes son responsables directos, y subsidiariamente sus familias, de los deterioros ocasionados por negligencia o mala fe en las instalaciones y material de la Residencia. Será competencia de la Dirección de la Residencia adoptar las medidas oportunas en función de la falta en que se incurra.

Art. 8.- La Dirección de la Residencia estará en contacto directo con la Dirección de la EISV, el Colegio Marcote y demás Ciclos Formativos, para mayor efectividad en el rendimiento y comportamiento del residente.

II.- HABITACIONES, ESPACIOS COMUNES Y SERVICIOS

Art.9.- La Residencia pone a disposición de los alumnos, su habitación y los servicios comunes que son vigilancia y limpieza de las mismas, sala de televisión, salas de estudio, lavandería, máquinas de venta, salas de juegos, etc.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS RESIDENTES, DEL USO DE HABITACIONES Y DE ESPACIOS COMUNES.

Art.10.- Los residentes deberán respetar a la Dirección y a los restantes miembros del personal de la Residencia y respetar la normativa emanada desde Dirección. Ésta se reserva el derecho a su modificación cuando lo considere oportuno.

Art. 11 .- Los residentes se comprometen a evitar cualquier deterioro del edificio, de sus instalaciones y de su mobiliario, respondiendo económicamente de los daños que voluntariamente o accidentalmente pudieran causar a los mismos. Se prohíbe expresamente la realización de cualquier actividad que pueda perjudicar la estabilidad y solidez del edificio así como la tranquilidad de los otros residentes. No se permite clavar chinchetas, grapas o clavos en paredes o mobiliario, ni utilizar pegamentos o adhesivos que dejen manchas en los mismos.

Art. 12.- Los residentes deberán respetar las pautas establecidas por el uso y la costumbre en nuestro país y en la comunidad académica que los acoge, tratando con respeto, tolerancia y amabilidad a sus compañeros y al personal. Están expresamente prohibidas "las novatadas".
La trasgresión de esta norma será constitutiva de falta muy grave y motivo de expulsión, previa tramitación del expediente correspondiente.

Art. 13.- Los residentes mantendrán la compostura con especial cuidado en los lugares de convivencia comunes. No proceden en ellos, ni en las habitaciones, las celebraciones festivas de carácter particular , excepto en la sala especialmente habilitada para este fin previa autorización expresa de la Dirección , en la que se fijarán las reglas de acceso, uso y limpieza de la citada sala , así como la fecha y

horario de la celebración correspondiente. Las transgresiones de estas normas serán consideradas como faltas muy graves.

Art. 14.- La Residencia deberá cuidar las condiciones requeridas en un lugar de estudio. Se exige discreción en escaleras y pasillos.

Art. 15.- Se prohíbe expresamente fumar en el interior del edificio de la Residencia.

Art. 16.- La embriaguez será considerada falta muy grave.

Art. 17.- Deberán evitarse en las habitaciones o dependencias comunes conversaciones en voz muy alta y cualesquiera ruidos que por su volumen pudieran molestar al vecino. Los residentes podrán tener en sus habitaciones radios o equipos audiovisuales propios pero sólo podrán escucharse con cascos o en tono no audible por el compañero o vecino de habitación. El no cumplimiento de esta norma será considerada falta grave. En horas de silencio (de 23:30h, a 8:00h), también se cuidará el ruido que se pueda originar en las zonas comunes.

Art. 18.- La tenencia, consumo y cultivo de drogas será considerado falta muy grave y motivo de apertura de expediente.

Art. 19.- Normas de uso de las habitaciones:

Los residentes deberán comportarse en todo momento de forma que no se comprometa o menoscabe la seguridad, higiene y tranquilidad de los demás.

1.- Utilización de ventanas y terrazas:
Está prohibido tender la ropa en las fachadas del edificio, o en el interior de las habitaciones salvo en el cuarto de baño. Ningún otro objeto podrá ser colgado o depositado en las repisas de las ventanas del edificio. Se prohíbe expresamente tirar por las ventanas o desde terrazas cualquier tipo de objeto o sustancia, así como dejar bolsas de basura, cubos, escobas y cualesquiera otros utensilios de limpieza o higiene en cualquier sitio.

2.- No se autoriza la instalación de antenas.

3.- No se podrá colocar en la fachada del edificio ningún tipo de carteles, anuncios o pancartas.

4.- Mantenimiento de tuberías de agua, desagües y grifería.
Con el fin de evitar escapes de agua y vibraciones en las tuberías, los grifos y sanitarios deberán mantenerse en buen funcionamiento y efectuar las reparaciones sin dilación alguna en caso de avería o disfuncionamiento previa comunicación a la propiedad. En caso de escape de agua por negligencia del residente éste tendrá que hacerse cargo de los gastos de los desperfectos ocasionados y reembolsar los gastos de los consumos adicionales de agua provocados por el escape según los cálculos que la propiedad haya determinado. Está prohibido tirar en los lavabos, duchas y váteres objetos y/o sustancias susceptibles de dañar u obstruir las tuberías.

5.- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones: Deberán mantenerse de acuerdo con las normas de uso. Está prohibido cualquier método de fijación de todo tipo de objetos, carteles o fotográficas en las paredes, ventanas,

puertas, techos, suelos y muebles de las habitaciones que puedan dañar, marcar o dejar huella en los mismos.
Queda prohibido también el almacenamiento o introducción de cualquier tipo de materiales peligrosos, insalubres que produzcan malos olores, volátiles, inflamables y más generalmente peligrosos para la salud, higiene y seguridad del edificio y sus ocupantes así como la realización de actividades peligrosas y experimentos con productos químicos u otros materiales considerados peligrosos. Está prohibido el uso de hornillos, estufas, calentadores o cualquier otro aparato que pueda provocar un incendio en la habitación.
No se permite la entrada de animales en el edificio ni en las habitaciones.

6.- Se deberá evitar una acumulación excesiva de objetos en las habitaciones y mantener un orden razonable que permita su limpieza por parte del equipo de trabajo destinado a ello.

Art. 20.- Reparaciones: Acceso de operarios.
Los residentes tienen la obligación de señalar a la propiedad cualquier tipo de avería o desperfecto que pueda aparecer en cualquiera de los elementos de las habitaciones. En caso de avería o desperfecto de algún elemento de las habitaciones las personas designadas por la propiedad para el arreglo del mismo podrán entrar en la habitación para acometer los trabajos necesarios para subsanar o reparar las citadas averías.

Art. 21. Visitas técnicas de las habitaciones.
La propiedad procederá regularmente a visitas técnicas de la habitación a fin de comprobar su estado de mantenimiento y limpieza. Las fechas de las citadas visitas serán anunciadas en el Tablón de Anuncios del Edificio y en el caso de que el transcurso de las visitas se detectasen defectos de mantenimiento, se consignarán en un informe y se comunicarán al residente para subsanar dichos defectos con cargo en el recibo sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias de este incumplimiento que será considerado como falta grave.

IV.- HORARIOS DE LA RESIDENCIA.

Art.22.- Los alumnos residentes, salvo enfermedad o causa mayor, debidamente acreditada, no podrán permanecer en la Residencia durante el horario lectivo que corresponda a los niveles que estudian.

Art. 23.- El horario de cierre de la Residencia se establece en las 23:00 horas.

Art. 24. - No se permite la entrada a personas ajenas a la Residencia, salvo autorización del Director de la misma.

Art. 25.- El periodo semanal se contempla desde el lunes al viernes ambos inclusive.

Art. 26. - Los alumnos/as residentes que por decisión personal y/o familiar deseen permanecer en la Residencia los fines de semana, tendrán que comunicarlo al Director con 48 h. de antelación.

Art.27.- Concerniente al servicio de comedor:

El comedor funciona en régimen de autoservicio todos los días de la semana (incluidos domingos y festivos).

Se admiten regímenes en caso de enfermedad.

No está permitido sacar comida del comedor.

No está permitido sacar cubiertos, platos ni vasos del comedor.

Sólo por razones académicas u otras válidas a juicio de la dirección se reservarán comidas o cenas o se prepararán bocadillos para los residentes .. Se debe comunicar la víspera a la persona encargada del comedor.

Los residentes no pueden entrar en el comedor fuera del horario establecido.

No se servirán comidas fuera del horario fijado, sin justificación y previo aviso.
Se debe acudir al comedor correctamente vestido.

Horarios comedor:
Desayuno - 8.30 a 9.10 hrs.
Comida - 13.00 a 14.30 hrs.
Cena - 20.45 a 21.30 hrs.

V.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 28.- Al firmar el contrato de Residencia, los residentes se obligan a respetar el presente Reglamento interior por lo que cualquier infracción al mismo tendrá la consideración de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación de lo dispuesto al respecto en el Código Civil. Así, y sin perjuicio de su posible consideración como causa de resolución del contrato, cualquier incumplimiento que origine un daño deberá ser costeado por el residente responsable del mismo, con independencia de la imposición en su caso de la correspondiente sanción conforme a lo dispuesto en este capítulo. En el caso particular de los daños causados a bienes de la propiedad, el responsable de los mismos deberá abonar su total importe si el bien dañado no fuera recuperable, o de lo contario, el importe de su reparación o limpieza, todo ello de acuerdo con la tabla de tarifas vigentes en la fecha en la que se produzca el daño.

Asimismo, los residentes responsables de una infracción al presente Reglamento Interior se obligan a resarcir a la propiedad del importe de las multas o de los daños y perjuicios que la misma deba pagar a terceras personas como consecuencia de la citada infracción.

Art. 29.- Se considerarán faltas aquellos hechos que atenten contra esta normativa u otra emanada de la Dirección, que alteren la convivencia comunitaria, que causen deterioro del edificio, sus instalaciones o al mobiliario y en general las que no se atengan a un comportamiento cívico.

Art. 30.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior las infracciones que puedan cometer los residentes se clasifican en leves, graves o muy graves.

1.- Se consideran infracciones muy graves a parte de las que se clasifican en este reglamento como tales, las siguientes:

1.1.- La reincidencia de la comisión de una infracción grave.
1.2.- Cualquier actuación que comporte un daño físico o moral a las personas o daño material a bienes ajenos por un importe superior a 300 euros.
1.3.- Cualquier actuación que suponga peligro para la salud, higiene, seguridad e integridad física de las personas.
1.4.- Cualquier actuación tipificada en el Código penal como delito o falta.
1.5.- Haber dado lugar a la imposición de dos amonestaciones por escrito consecutivas.

2.- Se consideran infracciones graves a parte de las que se califican como tales en este Reglamento,

2.1.- La reincidencia en comisión de una infracción leve, esto es, la comisión de tres faltas consideradas leves.
2.2.- cualquier actuación que atente contra la tranquilidad de los otros residentes y las normas de convivencia.

3.- Se consideran infracciones leves cualesquiera otros incumplimientos del presente reglamento no contemplados en los dos apartados anteriores.

ACEIMAR. Avda. del Puente nº 80. Cabral. 36318 Vigo.
Tlfs.: 986 251 511- 619 712 867

www.colegiomarcote.com

informacion@colegiomarcote.com